



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a Guadalupe Piñas García
D Mariano Sánchez Menéndez
D^a Carolina Gómez García
D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil veintiséis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

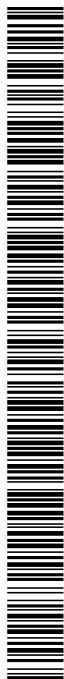
I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE LOS DÍAS 09 Y 13 DE ENERO DE 2026.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local del acta del día 09 de enero de 2026, que la acuerda por **MAYORÍA ABSOLUTA** con la abstención de D. Santos Rozalén Rodrigo, por no asistir a la sesión.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local del acta del día 13 de enero de 2026, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN DE LA “ASOCIACIÓN COSLADA ACCESIBLE” EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000003
Código Seguro de Verificación: 343eb342-7c57-48f6-b498-7b43e715de7d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1676273 Fecha de impresión: 29/01/2026 12:43:35 Página 2 de 17	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 29/01/2026 10:17:50 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 29/01/2026 11:57:10 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

De: LETICIA MARTÍN GARCÍA. Concejala de Personal, Modernización, Seguridad y Participación Ciudadana.

A: Junta de Gobierno Local.

Con fecha de registro de entrada de quince de diciembre de dos mil veinticinco y nº E20250171110, D. Ismael Calle Martín con DNI 12385783F, presentó solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento en representación de la entidad denominada **«ASOCIACIÓN COSLADA ACCESIBLE»**, con domicilio social en Avda. Manuel Azaña S/N, 28822, Coslada. Dicha entidad se halla debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, en la sección primera, con número 40.230.

Junto a dicha solicitud se adjuntaba la documentación requerida en el art. 236.4 del R.O.F. y art. 5.2 del Reglamento de Participación Ciudadana de San Fernando de Henares.

Una vez revisados los datos requeridos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y demás disposiciones legales vigentes, y examinada asimismo toda la documentación y datos obrantes en poder de la Concejala de Participación Ciudadana, se observa que estos se ajustan a lo establecido en la citada legislación.

En consecuencia **PROPONGO** la inscripción de la citada entidad, denominada **«ASOCIACIÓN COSLADA ACCESIBLE »**, en el Registro de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento con el **número 253**.

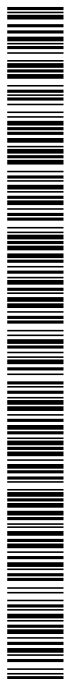
San Fernando de Henares, a fecha de firma"

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN DE LA "ASOCIACIÓN HOY LA LIAMOS SÍ O SÍ" EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES".

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000003
Código Seguro de Verificación: 343eb342-7c57-48f6-b498-7b43e715de7d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1676273 Fecha de impresión: 29/01/2026 12:43:35 Página 3 de 17	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 29/01/2026 10:17:50 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 29/01/2026 11:57:10 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



“PROPUESTA DE ACUERDO

De: LETICIA MARTÍN GARCÍA. Concejala de Personal, Modernización, Seguridad y Participación Ciudadana.

A: Junta de Gobierno Local.

Con fecha de registro de entrada de quince de diciembre de dos mil veinticinco y nºE2026000299, Dª María del Carmen Cosano Briones con DNI 26974745T, presentó solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento en representación de la entidad denominada «**ASOCIACIÓN HOY LA LIAMOS SÍ O SÍ**», con domicilio social en C/ Presa Nº20 3ºC, 28830, San Fernando de Henares. Dicha entidad se halla debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, en la sección primera, con número 41.733.

Junto a dicha solicitud se adjuntaba la documentación requerida en el art. 236.4 del R.O.F. y art. 5.2 del Reglamento de Participación Ciudadana de San Fernando de Henares.

Una vez revisados los datos requeridos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y demás disposiciones legales vigentes, y examinada asimismo toda la documentación y datos obrantes en poder de la Concejalia de Participación Ciudadana, se observa que estos se ajustan a lo establecido en la citada legislación.

En consecuencia **PROPONGO** la inscripción de la citada entidad, denominada «**ASOCIACIÓN “HOY LA LIAMOS SÍ O SÍ”**», en el Registro de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento con el **número 254**.

San Fernando de Henares, a fecha de firma”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO AL “SERVICIO PARA IMPARTIR ACTIVIDADES DOCENTES EN EL MEDIO ACUÁTICO Y REALIZAR SOCORRISMO ACUÁTICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“**Concejalia de Hacienda y Patrimonio (Inventario)**
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente 2023COMP000039 (2/2023)

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000003
Código Seguro de Verificación: 343eb342-7c57-48f6-b498-7b43e715de7d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1676273 Fecha de impresión: 29/01/2026 12:43:35 Página 4 de 17	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 29/01/2026 10:17:50 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 29/01/2026 11:57:10 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Prórroga del contrato suscrito con “CAMPUSPORT, S.L.”, CIF: B41814753, relativo al “SERVICIO PARA IMPARTIR ACTIVIDADES DOCENTES EN EL MEDIO ACUÁTICO Y REALIZAR SOCORRISMO ACUÁTICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES”, cuyo vencimiento tendrá lugar el día quince de febrero de dos mil veintiséis.

De conformidad con lo establecido en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), de aplicación a este contrato, así como en la Cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación, la duración del contrato se fija en **DOS (2) AÑOS** desde el día siguiente a la formalización del contrato. El contrato podrá ser prorrogado por un periodo de **DOS (2) AÑOS**. Habida cuenta de que la duración del contrato se vio suspendida durante un periodo de tiempo de 183 días (del 1 de abril al 30 de septiembre de 2025) como consecuencia de las inundaciones sufridas en el polideportivo, los dos años de duración del contrato no finalizan el 15 de agosto de 2025, sino que pasan a finalizar el 15 de febrero de 2026, ya que los 183 días de suspensión del contrato no deben tenerse en cuenta.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Visto el informe técnico del Técnico de Deportes, de fecha 8 de enero de 2026, favorable a la prórroga del contrato suscrito con **CAMPUSPORT, S.L.**, desde 16 de febrero de 2026 al 15 de febrero de 2028. Además, consta en el expediente notificación a la sociedad contratista el aviso de prórroga del meritado contrato con fecha 18 de diciembre de 2025, habiendo la empresa prestado conformidad a dicha prórroga en esa misma fecha.

Visto el Informe en sentido favorable sobre la prórroga emitido, con fecha 9 de enero de 2026, por la Técnico de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial.

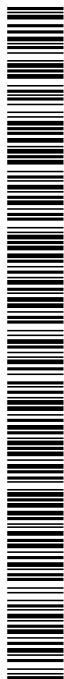
Visto el Informe emitido, con fecha 13 de enero de 2026, por la secretaria Accidental por el que concluye que “se informa favorablemente la presente prórroga y muestro mi conformidad con los anteriores informes emitidos por el Técnico de Área de Deportes y por la Técnico de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial”.

Visto el Informe emitido, con fecha 13 de enero de 2025, por el Interventor Accidental por el que concluye que “se fiscaliza favorablemente la **PRÓRROGA DEL CONTRATO PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPARTIR ACTIVIDADES DOCENTES EN EL MEDIO ACUÁTICO Y REALIZAR SOCORRISMO ACUÁTICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES “POLIDEPORTIVO JUSTO GÓMEZ SALTO” DE SAN FERNANDO DE HENARES**, en los mismos términos y condiciones establecidas inicialmente en el Contrato, por un período de 2 años adicionales, según lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a lo señalado en el Informe del Técnico de Área de Deportes, emitido con fecha 08/01/2026, en el Informe de la Técnico de Contratación, de fecha 9/01/2026, y en el Informe de la Secretaria Accidental, de fecha 13/01/2026”.

En virtud, examinada la documentación que obra en el expediente, esta Alcaldía Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO suscrito con “CAMPUSPORT, S.L.” CIF: B41814753, relativo al “SERVICIO PARA IMPARTIR ACTIVIDADES DOCENTES EN EL

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000003
Código Seguro de Verificación: 343eb342-7c57-48f6-b498-7b43e715de7d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1676273 Fecha de impresión: 29/01/2026 12:43:35 Página 5 de 17	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 29/01/2026 10:17:50 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 29/01/2026 11:57:10 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



MEDIO ACUÁTICO Y REALIZAR SOCORRISMO ACUÁTICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES”, para el período comprendido entre el 16 de febrero de 2026 y el 15 de febrero de 2028, ambos inclusive, con sujeción y en los mismos términos y condiciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación inicial.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente, por importe de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (896.849,04 €)**, IVA (10%) incluido.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria, CAMPUSPORT, S.L, con CIF.: B41814753.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Deportes, Intervención y a todos aquellos Servicios Municipales interesados.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

ALCALDE PRESIDENTE
FDO. FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO
DOCUMENTADO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

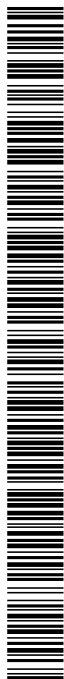
Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“**A/A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DE: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

ASUNTO: PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000003
Código Seguro de Verificación: 343eb342-7c57-48f6-b498-7b43e715de7d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1676273 Fecha de impresión: 29/01/2026 12:43:35 Página 6 de 17	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 29/01/2026 10:17:50 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 29/01/2026 11:57:10 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Visto el informe emitido por la Coordinadora de Educación, Doña Diana Vega Sánchez, relativo a la suscripción del Convenio con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado comprendido entre los 6 y 16 años de edad escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid durante el año 2026, que dice:

“La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid ha publicado la ORDEN 5997/2025, de 18 de diciembre, por la que se determinan los requisitos para la presentación de solicitudes por las corporaciones locales para suscribir convenios con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado comprendido entre los 6 y 16 años de edad escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, determinando las condiciones y criterios para el cálculo de la cuantía que corresponderá a cada corporación local.

Teniendo en consideración las competencias propias en materia educativa que ostenta el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, conforme a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en la que se determina que los Ayuntamientos han de participar en la vigilancia de la escolarización obligatoria, resulta procedente la suscripción del mencionado convenio.

La suscripción a dicho Convenio supone una serie de obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, que son las siguientes:

- *Asignar profesionales pertenecientes al ámbito socioeducativo, con cargo a la dotación económica aportada tanto por la Comunidad de Madrid como por los Ayuntamientos.*
- *En aquellas actividades que impliquen contacto habitual con menores, se responsabilizará del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y por el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.*

Cabe señalar que la asunción de estas obligaciones y compromisos no supone aportación económica por parte del Ayuntamiento de San Fernando de Henares; no obstante, la Comunidad de Madrid realizará la aportación económica pertinente conforme a los siguientes criterios:

- a) *Número de habitantes empadronados en el municipio según las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal referida al 1 de enero de 2025.*
- b) *Número de alumnos escolarizados en el municipio en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación infantil (3-6 años), educación primaria y educación secundaria obligatoria en 2025.*
- c) *Número de alumnos en edad de escolarización obligatoria con expediente de absentismo abierto en la Mesa Local de absentismo escolar, conforme con los datos aportados por la Comisión de Seguimiento en 2025.*

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000003
Código Seguro de Verificación: 343eb342-7c57-48f6-b498-7b43e715de7d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1676273 Fecha de impresión: 29/01/2026 12:43:35 Página 7 de 17	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 29/01/2026 10:17:50 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 29/01/2026 11:57:10 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Por todo ello, la Técnica de Educación que suscribe viene a informar favorablemente la firma del convenio interadministrativo entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para la prevención y control del absentismo escolar.”

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO. - *Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración interadministrativo entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado comprendido entre los 6 y 16 años escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, durante el año 2026.*

SEGUNDO. – *Notificar a la Secretaría de este Ayuntamiento la suscripción del mencionado Convenio, a fin de que emita Certificado en el que se acredite la identidad del Alcalde-Presidente del municipio y la fecha de toma de posesión en el cargo.*

TERCERO. – *Remitir la solicitud y documentación pertinente, a través del Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

CUARTO. – *Autorizar a la Coordinadora de Educación, Doña Diana Vega Sánchez, a realizar cuantos trámites sean necesarios para la suscripción del Convenio de colaboración interadministrativo entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la Prevención y Control del Absentismo Escolar.*

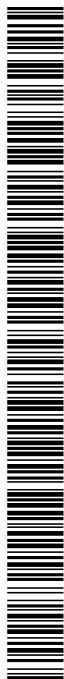
*En San Fernando de Henares, a fecha de la
firma electrónica*

CAROLINA GÓMEZ GARCÍA
CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN
(Firmado Electrónicamente)""

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (A.M.P.A.S.) DE ESCUELAS INFANTILES, CASAS DE NIÑOS, COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2025/2026.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000003
Código Seguro de Verificación: 343eb342-7c57-48f6-b498-7b43e715de7d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1676273 Fecha de impresión: 29/01/2026 12:43:35 Página 8 de 17	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 29/01/2026 10:17:50 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 29/01/2026 11:57:10 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“A/A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DE: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (A.M.P.A.S.) DE ESCUELAS INFANTILES, CASAS DE NIÑOS, COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2025/2026

Visto el informe emitido por la Coordinadora de Educación, Diana Vega Sánchez, sobre aprobación de las BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (A.M.P.A.S.) DE ESCUELAS INFANTILES, CASAS DE NIÑOS, COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2025/2026

Visto el informe de la Intervención de Fondos acerca de la existencia y compromiso de crédito por la cantidad de 20.000,00€, en la partida presupuestaria ED.3201.489.04 del ejercicio presupuestario 2026.

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

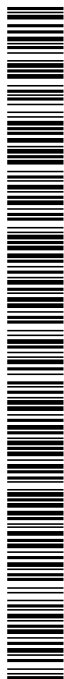
PRIMERO.- Aprobar las bases para la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (A.M.P.A.S.) DE ESCUELAS INFANTILES, CASAS DE NIÑOS, COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2025/2026

SEGUNDO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) las bases de esta convocatoria, para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

TERCERO.- Delegar en la Concejala de Educación el reconocimiento de la obligación y la autorización del gasto de la subvención con cargo a la aplicación presupuestaria ED.3201.489.04 correspondiente al ejercicio 2026; así como su correspondiente justificación. En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica

CAROLINA GÓMEZ GARCÍA
CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN
(Firmado Electrónicamente)”

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000003
Código Seguro de Verificación: 343eb342-7c57-48f6-b498-7b43e715de7d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1676273 Fecha de impresión: 29/01/2026 12:43:35 Página 9 de 17	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 29/01/2026 10:17:50 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 29/01/2026 11:57:10 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LAS CASAS DE NIÑOS “HUERTA CHICA” Y “JARAMITA”, (2 LOTES).

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**“Concejalía de Hacienda y Patrimonio (Inventario)
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente 2025COP000157**

DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LAS CASAS DE NIÑOS “HUERTA CHICA” Y “JARAMITA”, (2 LOTES) QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día seis de noviembre de dos mil veinticinco, aprobó el expediente de contratación del “SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LAS CASAS DE NIÑOS “HUERTA CHICA” Y “JARAMITA”, (2 LOTES)”, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de valoración para adjudicación, sujeto a regulación armonizada y a recurso especial en materia de contratación, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (672.393,80 €), cantidad exenta de IVA.

El presupuesto base de licitación se desglosa en:
Lote 1 – CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL CASA DE NIÑOS HUERTA CHICA – PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 156.818,09€ por curso escolar (11 mensualidades de 14.256,19€)
Lote 2 – CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL CASA DE NIÑOS JARAMITA – PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 127.656,21€ por curso escolar (11 mensualidades de 11.605,11€)

El valor estimado del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP es de UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EURO CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.308.581,78 €)

La ejecución del presente contrato será desde el 1 de abril de 2026 o desde la fecha de la firma del contrato, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2028.



Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuya convocatoria fue enviada para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el día siete de noviembre de dos mil veinticinco y publicada en Perfil del Contratante del Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local) de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el nueve de noviembre de dos mil veinticinco.

Según consta en acta de la Mesa de Contratación del día diez de diciembre de dos mil veinticinco de apertura del Sobre Archivo Electrónico 1 que contiene la documentación administrativa fue admitida la siguiente licitadora siendo su oferta presentada la que se indica:

Nº. PLICA	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO 1
		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
1	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	DEUC ANEXO VI ANEXO VIII CERTIFICADO ROLECE REGISTRO MERCANTIL DE CASTELLON (Depósito de las Cuentas 2023) SOLVENCIA TÉCNICA (Relación de trabajos efectuados en los últimos 3 años) AUTORIZACIONES DE CONSULTA

Tras el examen minucioso de la referida documentación, la Mesa de Contratación acordó:

ADMITIR a la ÚNICA licitadora por haber presentado la documentación requerida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares), mediante las declaraciones que en los mismos se especifican en ambos lotes.

A continuación, los miembros de la Mesa de Contratación procedieron al desencriptado del Sobre Archivo Electrónico 2 que responde a la documentación ponderable a través de Juicio de Valor, ofreciendo el siguiente resultado:

LOTE 1 CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL CASA DE NIÑOS HUERTA CHICA

Nº PLIC A	LICITADOR	SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	- Proyecto Técnico - Declaración de confidencialidad

LOTE 2 CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL CASA DE NIÑOS JARAMITA

Nº PLICA	LICITADOR	SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	- Proyecto Técnico - Declaración de confidencialidad



Prevía deliberación de los vocales de la Mesa de Contratación acuerda:

REMITIR el expediente de contratación al Área de Educación y proceder al envío de la documentación recibida por los licitadores a la Asesora asignada para la valoración de los proyectos técnico de la licitación a través de la Conserjería de Educación, Ciencia y Universidades, Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial, Unidad Técnica de Educación Infantil, con la aplicación de los criterios de adjudicación que obedecen a un juicio de valor y que figuran en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y una vez emitido se reúna la Mesa de Contratación para informar del resultado de dichos criterios y realizar la apertura del "Sobre Archivo Electrónico 3", solicitar los informes técnicos que considere necesarios o bien si fuera posible realizar la valoración y propuesta de clasificación, si procede, prevista en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al órgano de contratación.

Según consta en acta de la Mesa de Contratación del veintidós de enero de 2026, se dio lectura al informe técnico emitido, por la Unidad Técnica de Educación Infantil de la Conserjería de Educación, Ciencia y Universidades, de veinte de enero de 2026, conforme a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor establecidos en la cláusula 1 apartado 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce, siendo la valoración de cada lote la siguiente:

LOTE 1 CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL CASA DE NIÑOS HUERTA CHICA

Nº	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO 2						PONDERACIÓN
		1	2	3	4	5	6	
1	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	4,50	4,30	4,70	2,90	4,50	4,60	25,50

Siendo:

1. Fundamentos psicológicos y pedagógicos y legislativos
2. Proceso y criterios para la elaboración del Proyecto Educativo
3. Propuesta Pedagógica del Centro
4. Plan de Atención a la Diversidad
5. Organización y funcionamiento del centro
6. Proyecto de gestión económica

LOTE 2 CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL CASA DE NIÑOS JARAMITA

Nº	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO 2						PONDERACIÓN
		1	2	3	4	5	6	
1	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	4,50	4,30	4,70	2,90	4,50	4,60	25,50

Siendo:

1. Fundamentos psicológicos y pedagógicos y legislativos
2. Proceso y criterios para la elaboración del Proyecto Educativo
3. Propuesta Pedagógica del Centro
4. Plan de Atención a la Diversidad
5. Organización y funcionamiento del centro
6. Proyecto de gestión económica

Los miembros de la Mesa proceden a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor obteniéndose el siguiente resultado:



VOTOS A FAVOR: SEIS (6)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Por la Sra. presidenta de la Mesa de Contratación, a continuación, ordena la apertura del “Sobre Archivo Electrónico 3”.de la proposición presentada y admitida para cada lote ofreciendo el siguiente resultado:

LOTE 1 CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL CASA DE NIÑOS HUERTA CHICA

N.º PLICA	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO 3
1	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN INFANTIL POR CURSO: 20 CURSOS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS POR CURSO EN HORARIO LECTIVO, SIN COSTE PARA LAS FAMILIAS, DIRIGIDAS AL ALUMNADO DEL CENTRO RELACIONADAS CON MÚSICA, TEATRO Y/O CUENTACUENTOS: 3 ACTIVIDADES HORAS SEMANALES DE UTILIZACIÓN DE LAS TIC: 5 HORAS/SEMANALES HORAS SEMANALES DE DEDICACIÓN A LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE EXPOSICIÓN A LA LENGUA INGLESA: 10 10 HORAS / SEMANALES CANTIDAD INVERTIDA EN MEJORAS DE LAS INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO: 2.000,00 € / ANUALES LICENCIATURAS O DIPLOMATURAS: 1

LOTE 2 CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL CASA DE NIÑOS JARAMITA

N.º PLICA	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO 3
1	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN INFANTIL POR CURSO: 20 CURSOS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS POR CURSO EN HORARIO LECTIVO, SIN COSTE PARA LAS FAMILIAS, DIRIGIDAS AL ALUMNADO DEL CENTRO RELACIONADAS CON MÚSICA, TEATRO Y/O CUENTACUENTOS: 3 ACTIVIDADES HORAS SEMANALES DE UTILIZACIÓN DE LAS TIC: 5 HORAS/SEMANALES HORAS SEMANALES DE DEDICACIÓN A LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE EXPOSICIÓN A LA LENGUA INGLESA: 10 10 HORAS / SEMANALES CANTIDAD INVERTIDA EN MEJORAS DE LAS INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO: 5.000,00 € / ANUALES LICENCIATURAS O DIPLOMATURAS: 1



Se procede a la valoración de los criterios evaluables de forma automática y que figuran en el apartado 9.2.1 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce, ofreciendo el siguiente resultado para cada lote:

LOTE 1 CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL CASA DE NIÑOS HUERTA CHICA

Nº	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO 3						PONDERACIÓN
		1	2	3	4	5	6	
1	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	10	3	5	10	2	2,5	32,50

Siendo:

1. Realización de actividades de formación permanente relacionadas con la Educación Infantil
2. Realización de actividades complementarias en horario lectivo, sin coste para las familias, dirigidas a los alumnos del centro relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos
3. Utilización de las TIC
4. Impartición de programa de exposición a la lengua inglesa
5. Mejoras en las instalaciones, mantenimiento y equipamiento del centro
6. Mejora de las titulaciones mínimas exigidas en los requisitos de solvencia técnica

LOTE 2 CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL CASA DE NIÑOS JARAMITA

Nº	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO 3						PONDERACIÓN
		1	2	3	4	5	6	
1	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	10	3	5	10	5	2,5	35,50

Siendo:

1. Realización de actividades de formación permanente relacionadas con la Educación Infantil
2. Realización de actividades complementarias en horario lectivo, sin coste para las familias, dirigidas a los alumnos del centro relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos
3. Utilización de las TIC
4. Impartición de programa de exposición a la lengua inglesa
5. Mejoras en las instalaciones, mantenimiento y equipamiento del centro
6. Mejora de las titulaciones mínimas exigidas en los requisitos de solvencia técnica

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, obtenemos el siguiente resultado en cada lote:

LOTE 1 CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL CASA DE NIÑOS HUERTA CHICA

Nº PLICA	LICITADOR	A	B	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
1	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	25,50	32,50	58,00

A) Criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor



B) Criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor

LOTE 2 CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL CASA DE NIÑOS JARAMITA

Nº PLICA	LICITADOR	A	B	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
1	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	25,50	35,50	61,00

A) Criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor

B) Criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor

A continuación, la Sra. Presidenta de la Mesa propone la votación de la valoración aplicada en cada lote y la propuesta de clasificación de la única licitadora presentada:

LOTE 1 CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL CASA DE NIÑOS HUERTA CHICA

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	1	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	58,00

LOTE 2 CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL CASA DE NIÑOS JARAMITA

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	1	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	61,00

Por los miembros de la Mesa, se procede a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acuerda proponer al órgano de contratación, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: CLASIFICAR, la única proposición admitida para la contratación del "SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LAS CASAS DE NIÑOS "HUERTA CHICA" Y "JARAMITA", (2 LOTES) DE SAN FERNANDO DE HENARES", según el siguiente resumen:

LOTE 1 CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL CASA DE NIÑOS HUERTA CHICA

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	1	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	58,00

LOTE 2 CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL CASA DE NIÑOS JARAMITA

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
--------------------	------------	-----------	-------------



1	1	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	61,00
---	---	--	-------

Siendo valorada su proposición en base a la relación calidad precio presentada con arreglo a los criterios económicos y cualitativos la oferta de la licitadora MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A. con C.I.F. A12641080, por una cuantía máxima de licitación según lo establecido en la cláusula 1, apartado 4, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de por un precio máximo de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA (672.393,80.-€) (Exento de IVA) desglosado en las siguientes anualidades.

ANUALIDAD	IMPORTE
2026	181.029,10.-€ (de abril a noviembre de 2026)
2027	284.474,30.-€
2028	206.890,40.-€ (de diciembre 2027 a julio de 2028)

De este modo, el Ayuntamiento abonará la cantidad máxima de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA (284.474,30.-€), **por curso escolar** (Exento de IVA), establecido en el artículo 20.10 9ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto del Valor Añadido.

El desglose por curso escolar de cada lote es el siguiente:

LOTE 1: Centro de Educación Infantil Municipal Casa de Niños Huerta Chica por importe de (156.818,09.-€)

LOTE 2: Centro de Educación Infantil Municipal Casa de Niños Jaramita por importe de (127.656,21.-€)

El plazo de duración del contrato será desde la fecha de la firma del contrato según lo establecido en el apartado 18 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato, hasta el 31 de agosto de 2028. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. El tiempo de duración de la prórroga será de dos años, sin que el plazo total incluidas las prórrogas pueda exceder de cinco años.

Los criterios relativos a la calidad ofertada por el adjudicatario para ambos lotes son las siguientes:

1. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN INFANTIL POR CURSO: 20 CURSOS
2. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS POR CURSO EN HORARIO LECTIVO, SIN COSTE PARA LAS FAMILIAS, DIRIGIDAS AL ALUMNADO DEL CENTRO RELACIONADAS CON MÚSICA, TEATRO Y/O CUENTACUENTOS: 3 ACTIVIDADES
3. HORAS SEMANALES DE UTILIZACIÓN DE LAS TIC: 5 HORAS/SEMANALES
4. HORAS SEMANALES DE DEDICACIÓN A LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE EXPOSICIÓN A LA LENGUA INGLESA: 10 10 HORAS / SEMANALES
5. LICENCIATURAS O DIPLOMATURAS: 1

LOTE 1 Centro de Educación Infantil Municipal Casa de Niños Huerta Chica

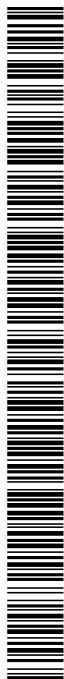
1. CANTIDAD INVERTIDA EN MEJORAS DE LAS INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO: 2.000,00 € / ANUALES

LOTE 2 Centro de Educación Infantil Municipal Casa de Niños Jaramita

1. CANTIDAD INVERTIDA EN MEJORAS DE LAS INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO: 5.000,00 € / ANUALES

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, requerir a la empresa

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000003
Código Seguro de Verificación: 343eb342-7c57-48f6-b498-7b43e715de7d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1676273 Fecha de impresión: 29/01/2026 12:43:35 Página 16 de 17	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 29/01/2026 10:17:50 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 29/01/2026 11:57:10 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A., con C.I.F. A12641080, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que reciba el requerimiento, presente la documentación justificativa de los siguientes aspectos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

- Documento que acredite haber constituido la **garantía definitiva** (apartado 14 de la cláusula 1 del PCAP desglosado por cada lote y solicitando las cartas de pago de ambos lotes en el departamento de Tesorería.
 - o LOTE 1: Centro de Educación Infantil Municipal Casa de Niños Huerta Chica por importe de (18.533,05.-€)
 - o LOTE 2: Centro de Educación Infantil Municipal Casa de Niños Jaramita por importe de (15.086,64.-€)

San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
FDO. CAROLINA GÓMEZ GARCÍA"

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRAL ¿ESTAMOS TODOS? Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL USO DE UN DESPACHO EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MARCELINO CAMACHO.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"De: LETICIA MARTÍN GARCÍA, Concejala de Participación Ciudadana.

A: Junta de Gobierno Local.

Aprobación de los nuevos convenios en relación a los espacios cedidos a entidades sociales en el Centro de Participación Ciudadana Marcelino Camacho.

Esta propuesta tiene por objeto la redistribución de los espacios cedidos a las entidades Ciudadanas, tal como establece el actual Reglamento de Participación Ciudadana. Estos espacios son cedidos temporalmente a entidades cuya finalidad sea el desarrollo de actividades sin ánimo de lucro en el ámbito de la cultura, la educación, el desarrollo económico y empleo, la formación, juventud e infancia, mayores, medio ambiente, mujer, salud y consumo, participación ciudadana, deporte, y servicios sociales a través del desarrollo de proyectos para el fomento del fortalecimiento del tejido social y la mejora de la calidad de vida y del bienestar de la ciudadanía en el término municipal de San Fernando de Henares.

Dichas cesiones se ajustan a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de uso de despachos y espacios de los centros de Participación Ciudadana, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 60, de 8 de julio de 2016.

Las altas de nuevos convenios propuestas se realizan teniendo en cuenta las nuevas

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000003
Código Seguro de Verificación: 343eb342-7c57-48f6-b498-7b43e715de7d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1676273 Fecha de impresión: 29/01/2026 12:43:35 Página 17 de 17	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 29/01/2026 10:17:50 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 29/01/2026 11:57:10 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



solicitudes por parte de diferentes asociaciones que, por objetivos de interés social, cultural y deportivo, necesitan de un espacio en el Centro de Participación Ciudadana; en base a la MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO, realizado por la Técnica de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

En consecuencia, **PROPONGO**

1.- Otorgar un espacio en el Centro de Participación Ciudadana Marcelino Camacho, a la entidad denominada **ASOCIACIÓN CULTURAL Y TEATRAL ¿ESTAMOS TODOS?**, inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el nº192; pudiendo disfrutar del despacho 2, los martes, miércoles y viernes, en horario de 17:00 a 21:00 horas.

San Fernando de Henares, a fecha de firma.”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.